

8 ODPE preparan las elecciones municipales complementarias

ONPE busca fortalecer fiscalización en el uso del financiamiento público directo

Ejercicio de nuestros derechos de participación y control ciudadanos



Piero Alessandro Corvetto Salinas
Jefe de la ONPE

EDITORIAL

El próximo 2 de julio, más de 19,000 compatriotas de 11 distritos del país acudirán nuevamente a las urnas para elegir a sus autoridades locales en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023. Esta jornada busca culminar un proceso de elección que, por diferentes motivos – especificados en la ley electoral –, no pudo efectuarse el pasado 2 de octubre del 2022.

Desde la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hemos desplegado –como ya es usual en todos los procesos electorales– acciones que tienen como objetivo fundamental garantizar el respeto absoluto a la voluntad popular expresada en las urnas.

Son 8 oficinas descentralizadas de procesos electorales (ODPE) las responsables de llevar a cabo estos comicios, que tendrán 72 mesas de votación instaladas en 19 locales de los distritos de Chinchihuasi y Salcabamba en Huancavelica, Manitea en Cusco, Aparicio Pomares en Huánuco, Canis y Aco en Áncash, Chimbán y Pion en Cajamarca, Recta en Amazonas, Lari en Arequipa y Huamantanga en Lima. Entre los locales de votación, habrá 4 ubicados en centros poblados.

Estos comicios representan la gran oportunidad para que nuestros compatriotas de dichos distritos ejerzan plenamente su derecho al voto, como ocurrió en más de 10 elecciones municipales complementarias organizadas por la ONPE, en las que se garantizó siempre la transparencia y la neutralidad.

Para el proceso electoral en curso, la ONPE incorporará una serie de mejoras, tal como está haciendo en otras líneas de trabajo. Hace algunas semanas presentó una propuesta de modificación al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. El proyecto fue puesto a disposición de la sociedad civil para recibir sus aportes y observaciones.

Esta iniciativa busca garantizar la aplicación correcta de las normas, más aún si se trata de dineros públicos. Y es parte de una política institucional que impulsa la optimización en todos los procesos de trabajo.

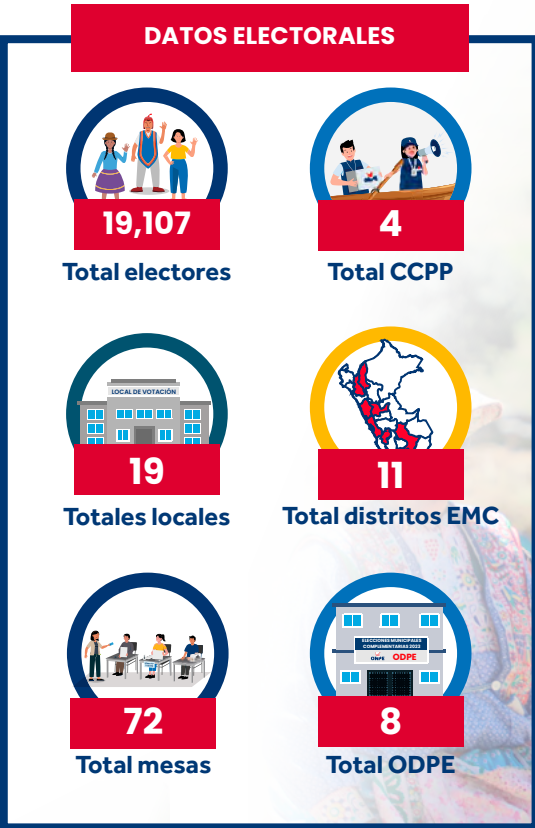
Cerca de 300 chalecos azules se desplazan a 11 distritos del Perú

8 ODPE preparan las elecciones municipales complementarias

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el domingo 2 de julio, realizará elecciones municipales complementarias en 11 distritos del país. Por ello, se inició la contratación y capacitación de jefes y coordinadores administrativos de las oficinas descentralizadas, a fin de garantizar un óptimo desempeño en las circunscripciones que les fueron designadas.

En los próximos meses, se incrementará el personal del organismo electoral, que se desplazará a los 11 distritos y 4 centros poblados, con el objetivo de orientar a la población que acudirá a las urnas para elegir a sus autoridades municipales para el periodo 2023-2026.

Las elecciones municipales complementarias se llevarán a cabo en los distritos de **Canis** (Áncash), **Recta** (Amazonas), **Lari** (Arequipa), **Chimbán** (Cajamarca), **Pion** (Cajamarca), **Huamantanga** (Lima), **Aco** (Áncash), **Chinchihuasi** (Huancavelica), **Manitea**



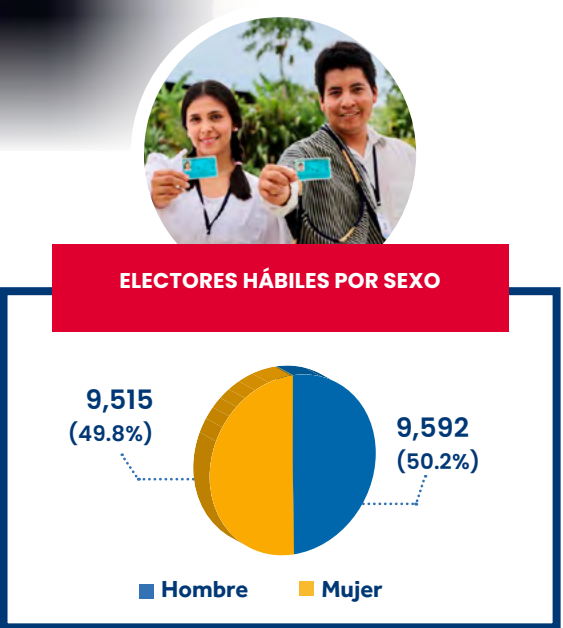
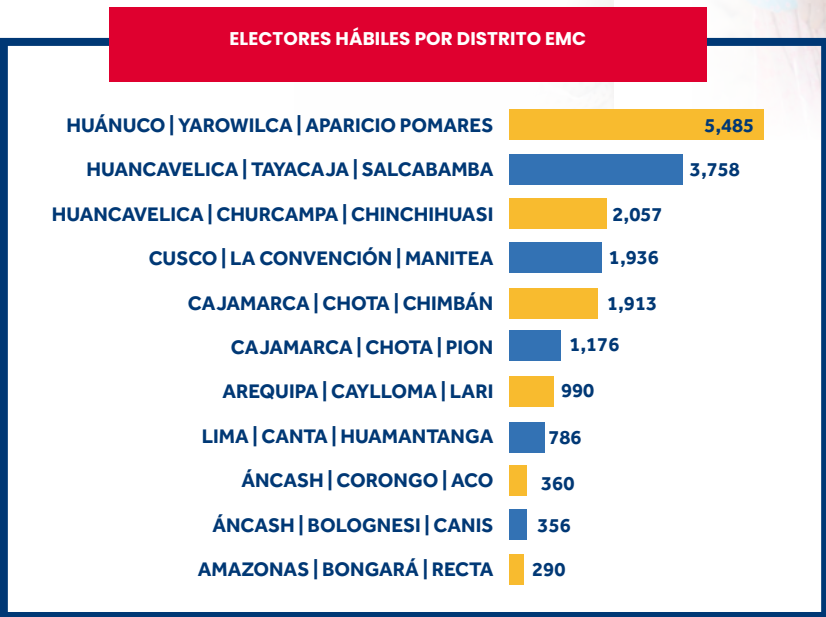
(Cusco), **Salcabamba** (Huancavelica) y **Aparicio Pomares** (Huánuco).

Respecto al distrito de **Ninabamba** (Cajamarca), al no haberse presentado ninguna lista de precandidatos para las elecciones internas, no participará en los mencionados comicios.

La ONPE ha realizado más de 10 elecciones municipales complementarias en el Perú, en las cuales ha garantizado transparencia y neutralidad durante el desarrollo del proceso electoral hasta la entrega de los resultados.

CAUSALES PARA CONVOCAR A ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS

- Inasistencia del más del 50 % de votantes: distritos de Canis, Chimbán, Pion, Ninabamba y Chinchihuasi.
- La suma de votos blancos y nulos supera los 2/3 del total de votos emitidos: distritos de Aco, Lari, Recta, Huamantanga y Manitea.
- Cuando se comprueban graves irregularidades: distritos de Salcabamba y Aparicio Pomares, donde se registraron hechos de violencia que ocasionaron el siniestro de actas electorales.



Partidos políticos dispondrán de S/ 77'980,016.40 para el quinquenio 2021-2026

ONPE busca fortalecer fiscalización en el uso del financiamiento público directo

Diez partidos políticos con representación en el Congreso de la República dispondrán, durante el quinquenio 2021 - 2026, de un total de S/ 77'980,016.40, procedente del erario nacional, para usarlos en actividades propias de funcionamiento ordinario y en labores de formación, capacitación, investigación y difusión.

Ante este hecho y continuando con la buena práctica de actualizar sus documentos normativos, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) publicó una propuesta de modificación al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios con el fin de precisar sus atribuciones y facultades fiscalizadoras, y así seguir garantizando el correcto uso de los fondos entregados por el Estado a las organizaciones políticas de conformidad con lo previsto en la ley y la Constitución.

Divulgados para que la ciudadanía pueda conocerlos y revisarlos, y pueda transmitir sus opiniones sobre el tema a la ONPE, las instituciones y organizaciones políticas que presentaron aportes o comentarios al reglamento fueron el Jurado Nacional de Elecciones, Defensoría del Pueblo, Idea Internacional, Asociación Civil Transparencia, Fuerza Popular, Podemos Perú y Alianza para el Progreso.

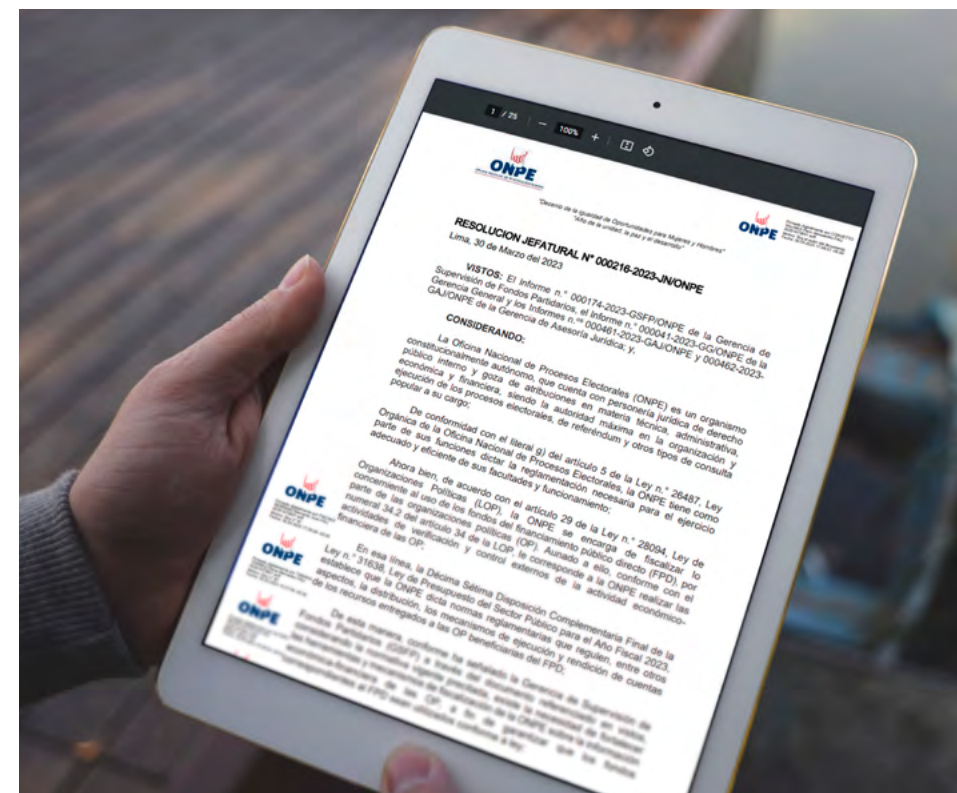
En esa misma línea, el viernes 14 de abril, la asesora de la Jefatura de la ONPE, Katiuska Valencia, fue invitada ante la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, a fin de exponer los cambios propuestos al citado reglamento.

Según el organismo electoral, en el ejercicio de las facultades de verificación y control que realiza sobre la actividad económico - financiera de las organizaciones políticas, la cual se encuentra reconocida en el artículo 34 de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), se han advertido las siguientes circunstancias: a) Las labores de

DISTRIBUCIÓN QUINQUENAL (2021-2026) DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO (EN SOLES)	
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE	S/ 10'756,396.12
FUERZA POPULAR	S/ 9'575,305.88
RENOVACIÓN POPULAR	S/ 8'432,687.22
ACCIÓN POPULAR	S/ 8'255,716.13
ALIANZA PARA EL PROGRESO	S/ 7'414,142.33
AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	S/ 7'411,307.67
JUNTOS POR EL PERÚ	S/ 6'873,214.75
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	S/ 6'611,531.75
PODEMOS PERÚ	S/ 6'442,116.79
PARTIDO MORADO	S/ 6'207,597.76
TOTAL	S/ 77'980,016.40



Katiuska Valencia, asesora de Jefatura de la ONPE.



verificación y control externos de la información económica-financiera de las organizaciones políticas se encuentran limitadas en función a la mayor o menor colaboración de estas últimas con los auditores de la ONPE. b) Los parámetros para la utilización de los fondos del FPD conforme a ley pueden ser mejor desarrollados y delimitados.

Algunos de los cambios al reglamento propuestos por la ONPE buscan los siguientes objetivos:

- Garantizar que los fondos públicos entregados a los partidos sean utilizados para promover su participación y fortalecimiento.
- Definir criterios que se aplicarán para diferenciar si una actividad se puede considerar de funcionamiento ordinario o no.
- Precisar requisitos que deben cumplir las personas o instituciones contratadas para labores de capacitación, formación, investigación y difusión.
- Mencionar los documentos y declaraciones que ONPE puede requerir durante la rendición de cuentas para verificar el destino de los fondos.
- Introducir medidas destinadas a promover, al interior de los partidos, la autorregulación de su actividad económico-financiera.

Es posible ver la propuesta completa de modificación del **Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios** en la página web de la ONPE.

Acceda a la sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso del 14 de abril de 2023: <https://bit.ly/3LAP4ad>



Representantes de partidos políticos en la Comisión de Constitución.

¿Cómo se entregan fondos públicos a los partidos políticos?

La entrega de fondos del Estado a los partidos políticos sigue suscitando desconfianza y resistencia, pese a que fue incorporada en la legislación peruana hace aproximadamente veinte años. Para responder a quienes cuestionan que las organizaciones políticas reciban financiamiento público directo (FPD), basta con recordar la vigencia de sus objetivos: nivelar el piso entre los que tienen más recursos y los que tienen menos, y evitar que los políticos respondan a intereses particulares, al recibir aportes provenientes de fuentes lícitas o, peor aún, ilícitas.

La aplicación de la norma recién fue posible a partir del 2017, después de lograrse, un año antes, una modificación legal.

Desde el 2017, se le ha asignado financiamiento público directo a 18 organizaciones políticas –entre políticos y alianzas electorales– representadas en el Parlamento a lo largo de los siguientes periodos: 2017-2019 (concluyó antes de lo previsto, debido a la disolución del Congreso), 2020-2021, 2021-2026. Para este último periodo, los montos asignados a diez organizaciones políticas fueron los siguientes.

Financiamiento Público Directo 2021–2026: S/ 77'980,016.40

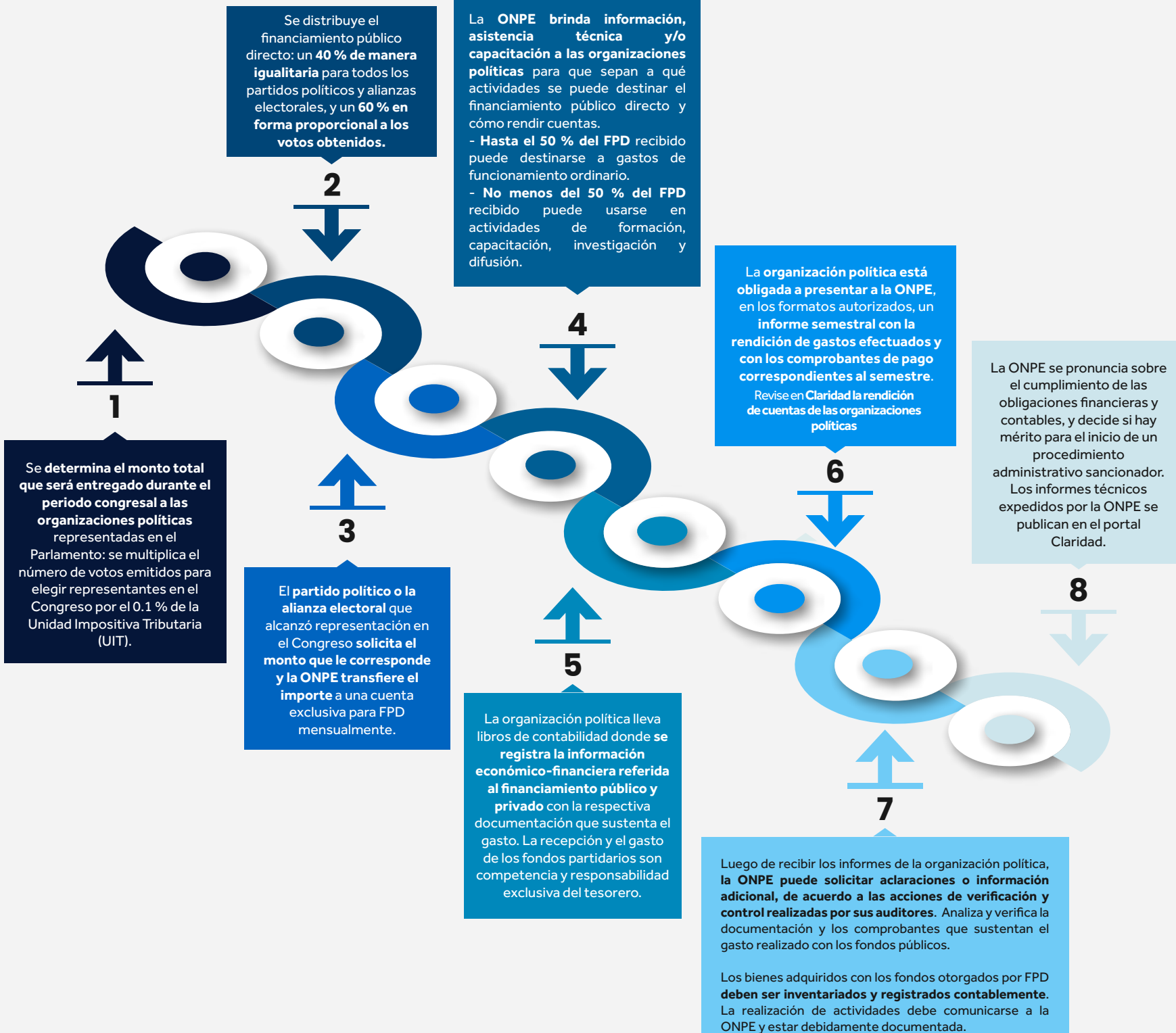
Primer desembolso para el **periodo comprendido entre el 27 de julio y el 31 de diciembre de 2021**: S/ 6'714,945.87
Resolución Jefatural N.º 1690-2021-JN

De enero 2022 a junio 2022: S/ 7,798,001.64
Resolución Jefatural N.º 000795-2022-JN/ONPE

De julio a diciembre 2022: S/ 7'798,001.64
Resolución Jefatural N.º 002273-2022-JN/ONPE

De enero a junio 2023: S/ 7'798,001.64
Resolución Jefatural N.º 005697-2022-JN/ONPE

La ruta del dinero



PUBLICACIONES



SEMINARIO INTERNACIONAL "FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA EN EL PERÚ"
La ONPE participó en la organización de este evento, donde se conocieron y analizaron las ventajas y dificultades del financiamiento público directo en América Latina.



Revista Elecciones n.º 24 Diciembre 2022
Expertos de Estados Unidos, México, Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú evalúan, desde diferentes aristas, las modalidades y los efectos de la entrega de fondos públicos a las organizaciones políticas.



Cuaderno electoral n.º 2 Marzo 2023
Perspectivas comparadas del financiamiento público directo: Desafíos y recomendaciones para Perú.



PODCAST INFORMATIVO:
<https://spoti.fi/426StDc>



VIDEO EXPLICATIVO
<https://bit.ly/3oQ7PNZ>

KIT ELECTORAL

Ejercicio de nuestros derechos de participación y control ciudadanos

Conozca aquí cómo solicitar ante la ONPE un kit electoral para el ejercicio de los derechos previstos en la **Ley N.° 26300**, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Iniciativa de reforma constitucional.
- Iniciativa de formación de leyes, así como de ordenanzas regionales y municipales.
- Referéndum para aprobación o desaprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales.
- Referéndum para integración de circunscripciones.

CONTROL CIUDADANO

- Revocatoria de autoridades.
- Remoción de autoridades.
- Demanda de rendición de cuentas.



¿CÓMO SE SOLICITA?

Revise el paso a paso aquí



PAGO DE TASA: S/ 85.70

En caja de la ONPE o Banco de la Nación o Pagalo.pe



FORMULARIO P5

Datos del promotor. Debe señalar el motivo de su pedido.



SUSTENTO

Documentación que sustente el pedido.



PRESENTACIÓN A ONPE

De forma presencial o virtual.

PROCESO DE APROBACIÓN DE LA ENTREGA DEL KIT ELECTORAL



ONPE debe responder en **9 días hábiles**.



Si cumple los requisitos legales se emite resolución subgerencial en la que **se declara PROCEDENTE** la venta del kit.



Se cita al ciudadano, quien completa unos formularios y **recibe su kit electoral (lista de adherentes) de forma física y digital a su correo electrónico**.

Historial de ventas de kit aquí



Rol del Reniec y el JNE

El promotor usa la lista de adherentes para recolectar las firmas que se requiere. Posteriormente debe enviar sus planillones al Reniec para la verificación de firmas y el JNE resolverá si su iniciativa de participación o control se ejecuta.

